



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 022/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 022/18 Sucre, 07 de febrero de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota TEDCH-PRES-EXT No. 103/2018 de 06 de febrero de 2018, la MSc. Olga Mary Martínez Vargas, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una feria en conmemoración al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día jueves 08 de marzo de 2018, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la MSc. Ola Mary Martínez Vargas, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA en conmemoración al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día jueves 08 de marzo de 2018, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. MSc. Olga Mary Martínez Vargas, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA en conmemoración al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día jueves 08 de marzo de 2018, de Hrs. 08:00 a 13:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 022/18

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

